

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2022-00007-00**, para designar curador. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que a la demandada **INDUSTRIAS MEDICAL S.A.**, se le remitió comunicación electrónica de fecha 5 de mayo de 2022, archivo "06" del expediente digital, sin que exista comprobación de leído el mensaje, y vencido el término del traslado para contestar la demanda no ha comparecido al presente proceso, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.

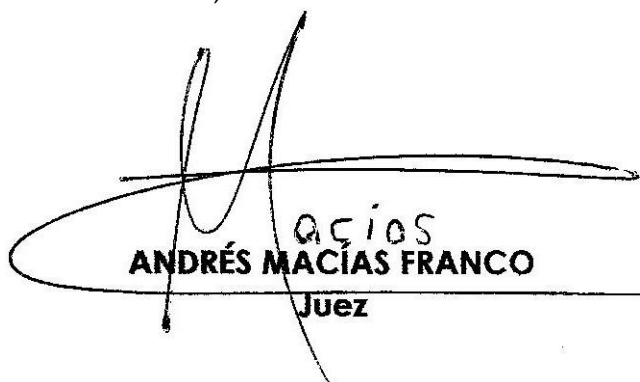
Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de la parte demandada **INDUSTRIAS MEDICAL S.A.**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de los demandados.

AUXILIAR DESIGNADO
OSCAR ANDRÉS ALFONSO HERNÁNDEZ

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico oscar-alfonso566@hotmail.com, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2020, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

EMPLÁCESE a la demandada **INDUSTRIAS MEDICAL S.A.**; para lo anterior, por Secretaría **PROCÉDASE** a realizar la debida anotación en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en medio escrito, en aplicación del artículo 10 Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez